



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 807-2022-CG/GRSM-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
TOCACHE – TOCACHE – SAN MARTÍN

SALDO DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL 04 DE ABRIL DE 2022**

TOMO I DE I

SAN MARTÍN – PERÚ
08 DE ABRIL DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 807-2022-CG/GRSM-SCC

**SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN
MARTÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402**

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN.....	29
X. RECOMENDACIÓN	29
APÉNDICES.....	30



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 807-2022-CG/GRSM-SCC

SALDO DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402

HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de San Martín, mediante Oficio n.° 000269-2021-CG/GRSM de 22 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L450-2022-014 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 “Agua limpia y saneamiento” correspondiente a la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas; en específico la meta 6.3: Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Expediente Técnico del saldo de obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, con Código Único de Inversiones n.° 2047402, se elaboró teniendo en cuenta el contenido mínimo previsto por la normativa aplicable vigente; y, establecer si la ejecución del saldo de obra se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra, se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos y controles de calidad establecidos en el expediente técnico, términos contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar si la supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente realizado a la ejecución contractual del saldo de obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, con Código Único de Inversiones n.° 2047402, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tocache, entidad bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de

Control San Martín, quien ha revisado la información de la entidad desde 1 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Procedimiento en curso

El procedimiento en curso materia de control concurrente es la ejecución contractual del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín" (en adelante el Proyecto), a cargo de la Municipalidad Provincial de Tocache (en adelante la Entidad); cuya ejecución se inició el 9 de junio de 2021, con un plazo de ejecución¹ de 540 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de noviembre de 2022.

Descripción del Proyecto

El Proyecto con Código Único de Inversiones n.º 2047402, tiene como objetivo, dotar de servicio de agua potable y alcantarillado con una cobertura de servicio del 100%, en consecuencia, la "Disminución de las enfermedades gastrointestinales y parasitarias de los ciudadanos de Tocache", mediante la ampliación y mejoramiento del sistema de agua y alcantarillado.

Componentes del Proyecto:

- Sistema de Agua Potable: Considera una captación superficial, desarenador y cámara rompe presión, línea de conducción, planta de tratamiento de agua potable, sistema de almacenamiento, línea de aducción y redes de agua con conexiones domiciliarias.
- Sistema de Alcantarillado: Considera siete (7) estaciones de bombeo de aguas residuales, de tal forma que la ciudad de Tocache sea dividida en seis (6) áreas de drenaje, con dos (2) colectores principales, redes domiciliarias de alcantarillado, entre otros.
- Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR: Considera siete (7) estaciones de bombeo de aguas residuales y líneas de impulsión, cuarenta y tres (43) unidades básicas de saneamiento (UBS), dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, PTAR Ishishimi conformado por un (1) sistema de pretratamiento considera dos (2) rejillas finas y dos (2) rejillas gruesas, tratamiento secundario una (1) caja distribuidora de caudal, un (1) reactor anaerobios de flujo ascendente – RAFA, tres (3) lagunas secundarias facultativas, tres (3) lagunas de maduración, sistema de bombeo de lixiviado de lechos de secado considera una (1) cámara de bombeo de lixiviados, tres (3) lechos de secado de lodos, tratamiento de gases considera quemador de gases, caseta de vigilancia, oficina de administración y laboratorio, tanque elevado, oficinas, cerco perimétrico y un (1) emisor de descarga hacia el río Huallaga; PTAR Almendras conformado por un (1) tanque Imhoff, dos (2) lagunas secundarias facultativas, un (1) lecho de secado de lodos, un (1) almacén y un (1) emisor de descarga hacia el río Huallaga.

Expediente Técnico

La Entidad mediante Contrato de Consultoría n.º 017-2018/MPT de 23 de octubre de 2018, con HM Ingenieros Consultores S.A., contrata la consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de Obra, por un monto de S/ 899 299,71, suscrito entre el señor Raúl Escobedo Santos y el señor Oscar Mogollón Escobar, alcalde de la Entidad y gerente general de la empresa, respectivamente.

Asimismo, mediante Contrato de Consultoría n.º 018-2018/MPT de 30 de octubre de 2018, la Entidad contrata al Consorcio Supervisor SAP Tocache, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de Obra, por un monto de S/ 282 871,84, suscrito por el señor Raúl Escobedo Santos

¹ Según Resolución de Alcaldía n.º 132-2020-MPT de 24 de junio de 2020.

y el señor Yuniur Dani Tafur Álvarez, alcalde de la Entidad y representante del consorcio, respectivamente.

La Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 566-2019-MPT de 11 de octubre de 2019, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, por el monto de S/ 151 395 293,31.

Posteriormente, la Entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.° 132-2020-MPT de 24 de julio de 2020, aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto, por el monto de S/ 153 880 880,67, que comprende la ejecución de la obra y la supervisión. A continuación, se detalla los costos del Proyecto:

Cuadro n.° 1
Costo del Proyecto

Ítem	Componentes	Inversión (S/)
1	Sistema de Agua Potable	27 572 575,40
2	Sistema de Alcantarillado	65 688 109,88
3	Equipamiento Hidráulico y Electromecánico	12 251 136,10
4	Actividades de Seguridad, Ambiental, Social	1 563 506,39
5	Costo Directo	107 075 327,77
6	Gastos Generales (7,2589%)	7 772 490,97
7	Utilidad (8%)	8 566 026,22
8	Sub Total	123 413 844,96
9	Impuesto General a las Ventas (18%)	22 214 492,09
10	Total Ejecución de Obra	145 628 337,05
11	Presupuesto de Implementación PVPC Covid-19	2 481 357,10
11	Gastos de Supervisión (3,96%)	5 771 186,52
12	Total Monto Inversión (S/)	153 880 880,67

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 132-2020-MPT de 24 de julio de 2020.

Contrato de Obra

El 26 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato n.° 001-2021-MPT², entre la Entidad y el Consorcio San Juan³ (en adelante la Contratista), para la ejecución del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley n.° 30225 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/ 148 099 692,06 incluye IGV, considerando un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Supervisión

Emapa San Martín S.A. (en adelante la EPS) es la encargada de la Supervisión del saldo de obra del Proyecto, según el numeral 7.3 del Convenio n.° 02-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 4 de febrero de 2020, al respecto, la EPS mediante Carta n.° 350-2021-EMAPA-SM-SA-GG de 12 de mayo de 2021, comunica la designación de inspectores para la ejecución del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", equipo conformado por el ingeniero Víctor Aler Villacorta Cruzalegui como jefe de equipo, ingeniero Alex Werner Franco Cabrera y el ingeniero Jarley Eisten Flores Pérez, procediendo la Entidad a comunicar a la Contratista mediante Carta n.° 396-2021-MPT/GDUI de 13 de mayo de 2021; según el convenio el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento financiará a la EPS para supervisar la obra, hasta la suma de S/ 5 771 186,50.

El 14 de diciembre de 2021, suscriben el Contrato n.° 018-2021-EMAPA-SM-SA con el Consorcio Supervisor Proyecto Tocache⁴, para la supervisión de la obra, sin embargo, el contrato fue resuelto

² Contrato derivado de la Licitación Pública n.° 3-2020-MPT-1.

³ Integrado por las empresas Constructora Jesús Amigo S.R.L., Grupo San Sebastián S.A.C., 'E & S' S.A. y JAGUI S.A.C.

⁴ Consorcio Supervisor Proyecto Tocache integrado por CONSULGAL - Consultores de Ingeniería e Gestao, S.A. - SUCURSAL DEL PERU, con RUC n.° 20601626510 y Victor Martín Chinchay Barragan con RUC n.° 10079637900.

mediante Resolución Gerencial General n.° 014-2022-EMAPA-SM-SA, por vulneración y/o transgresión al principio de presunción de veracidad al haberse presentado documentación inexacta para el perfeccionamiento del contrato.

El 28 de febrero de 2022 suscriben el Contrato n.° 006-2022-EMAPA-SM-SA con el Consorcio Supervisor Selva⁵, para la supervisión de la obra, la ejecución de la obra se reinició el 11 de marzo de 2022.

Ejecución de la Obra

Los días 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 29 de mayo de 2021, la Entidad realizó la entrega de terrenos para la ejecución del Proyecto.

El 9 de junio de 2021, la Entidad, Contratista e Inspectores, suscriben el Acta de Inicio de Obra, luego de haberse cumplido todas las condiciones para el inicio de la ejecución, por un plazo de ejecución⁶ de 540 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 30 de noviembre de 2022.

El 24 de setiembre de 2021 suscriben el acta de suspensión del plazo de ejecución, entre representantes de la Entidad y la Contratista, al 24 de setiembre de 2021, la obra acumula un avance físico del 3,43%, siendo el avance físico acumulado programado 20.34% al mes de setiembre de 2021. Situación que a dicha fecha revela un fuerte atraso ascendente al -16.91%, lo que representa el 593% de atraso con relación a lo programado.

El 10 de enero de 2022, se reinicia la ejecución de la obra de acuerdo al Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo.

El 12 de enero de 2022, se suspende la ejecución de la obra, de acuerdo al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, por enfermedad del residente de obra.

El 26 de enero de 2022, reiniciaron la ejecución de la obra, sin embargo, el mismo día se suspende la ejecución de la obra mediante Acta de Suspensión de Plazo, por nulidad de Contrato n.° 018-2021-EMAPA-SM-SA de 14 de diciembre de 2021 del servicio de supervisión, suscrito con el Consorcio Supervisor Proyecto Tocache⁷.

El 11 de marzo de 2022, se reinicia la ejecución de obra, mediante el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo por acuerdo del 07 de marzo de 2022.

Los datos principales de la Obra, se resumen en la Ficha Técnica adjunta al presente Informe en el **Apéndice n.° 1.1.**

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.° 5 – Ejecución contractual del **saldo de obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, con Código Único de Inversiones n.° 2047402**, se han identificado nueve (9) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del Proyecto, la cual se expone a continuación:

⁵ Consorcio Supervisor Selva conformado por Gexa Ingenieros S.A.C. con RUC n.° 20538546489 y Dohwa Engineering CO. LTD. Sucursal del Peru con RUC n.° 20600366948.

⁶ Según Resolución de Alcaldía n.° 132-2020-MPT de 24 de junio de 2020.

⁷ Resolución de Contrato aprobado mediante Resolución Gerencial General n.° 014-2022-EMAPA-SM-SA, por vulneración y/o transgresión al principio de presunción de veracidad, al haberse presentado documentación inexacta para el perfeccionamiento del contrato, resolución que fue debidamente notificada al representante común del Consorcio Supervisor Tocache, mediante Carta n.° 044-2022-EMAPA-SM-SA-GG.

5.1. LA CONTRATISTA HA REINICIADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A UN RITMO LENTO, PUES CUENTA CON TRES FRENDES DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA OBRA; AUNANDO A ESTO LA SUPERVISIÓN EXIGE EL REPLANTEO GENERAL DE LA OBRA POR OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL REPLANTEO INICIAL, SITUACIONES QUE NO PERMITIRÍAN CUMPLIR CON EL AVANCE PROGRAMADO, MUCHO MENOS REVERTIR EL ATRASO ACUMULADO QUE SUPERA EL 16% AL MES DE SETIEMBRE DE 2021, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA OBRA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO.

De acuerdo a la valorización n.° 04 correspondiente al mes de setiembre 2021, se tiene los siguientes avances acumulados en la ejecución de la obra, según detalle:

Cuadro n.° 2
Avances Acumulados al mes de Setiembre de 2021.

Periodo	% Avance Acumulado Ejecutado	% Avance Acumulado Programado	Diferencia entre lo Ejecutado y Programado
junio 2021	0,52	0,40	+0,12 %
julio 2021	1,66	1,83	-0,17 %
agosto 2021	2,65	13,35	-10,70 %
setiembre 2021*	3,43	20,34	-16,91 %

* Periodo ejecutado del 1 al 24 de setiembre de 2021.

Fuente : Valorización de obra n.° 04 – setiembre de 2021, comunicado por el inspector mediante Carta n.° 180-2021/EMAPA-SM-SA-GG-GO-AOL/VAVC-JIO

Elaborado : Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro n.° 2, se puede observar que la Contratista:

- Al mes de julio 2021, no pudo lograr su avance programado.
- Al mes de agosto 2021, solo logró ejecutar el 19,85% de su avance programado.
- En el mes setiembre de 2021, cabe indicar que la obra solo se ejecutó hasta el 24 de setiembre de 2021, en el cual solo logró un 16,86% de su avance programado (3,43% de 20,34%), deduciendo que su ritmo de trabajo para la ejecución es lento, debido a que solo logró el 16.86%, porcentaje que está muy por debajo del mínimo del 80% de lo programado.

Los avances acumulados en la obra reflejan un **retraso injustificado** consecutivo en la ejecución de la obra, desde el mes de julio 2021, cuyos avances no denotaron el interés de revertir el atraso en la ejecución.

La obra reinicia su ejecución el 11 de marzo de 2022, tras un acuerdo del 07 de marzo de 2022, la comisión de control realizó la visita de inspección física a la obra los días 22 y 23 de marzo de 2022, sin embargo, durante la visita se observó que la Contratista ejecuta la obra en la siguiente forma:

- Solo con tres (3) frentes de trabajo de los 7 previstos⁸, que realizan actividades en las redes de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales 2, 3 y 5, en dos primeros frentes realizan la instalación de tubería para alcantarillado y en la tercera, colocación de solado para buzones.
- No presentan los planos de replanteo general de la obra.

Hechos que denotan un ritmo lento en la ejecución de la obra, situación que no permitiría revertir el **retraso injustificado** en la ejecución de la obra.

⁸ Teniendo que la obra tiene 7 estaciones de bombeo de aguas residuales, la Contratista solo ejecuta actividades para 3.

Dejando constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

De acuerdo a la Opinión N° 077-2019/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativo -DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado absuelve consulta relacionada al Retraso Injustificado en la Ejecución de Obras, en el cual aclaran las siguientes consultas:

¿Cuándo se configura el retraso injustificado establecido en el (...) Reglamento de la Ley de Contrataciones?

(...) el retraso injustificado del contratista se configura cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha.

¿La existencia de un arbitraje en el que se discute las controversias relacionadas a la ampliación de plazo, suspende la posibilidad de requerir un calendario acelerado al contratista?

Por tanto, el sometimiento de controversias relacionadas con ampliación de plazo, a un procedimiento arbitral, no exime a las partes de sus obligaciones contractuales; por tal razón, el contratista seguirá obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente, siendo posible exigirle la presentación de un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos en caso de incumplimiento injustificado, (...).

¿La existencia de un arbitraje en el que se discute las controversias relacionadas a la ampliación de plazo, suspende o impide que la Entidad proceda con la intervención económica de la obra u opte por la resolución del contrato?

(...) se advierte que la normativa de contrataciones del Estado faculta a la Entidad a adoptar las medidas pertinentes ante el incumplimiento de las obligaciones del contratista, tales como la "intervención económica de la obra" (...) o la "resolución del contrato de obras".

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, (...).

El hecho descrito pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de la obra en el plazo de ejecución previsto, por la falta de acciones por parte de la Contratista para revertir el retraso injustificado en la ejecución de la obra.

5.2. CARENCIA DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA TRAS EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN, LIMITANDO LAS ACCIONES DE CONTROL, SUPERVISIÓN, CONTROL DEL AVANCE FÍSICO MENSUAL, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante la visita de inspección física realizada los días 22 y 23 de marzo de 2022, al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.° 2047402, el supervisor de obra manifiesta:

"El supervisor ha requerido mediante Cartas documentación de la obra a la entidad, que hasta la fecha no ha sido atendido (listado de personal clave vigente, programación de ejecución de obra, expediente de adelanto de materiales, entre otros.)"

Dejando constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

Asimismo, mediante el Oficio n.° 03-2022-CG/GRSM-CC-JET de 17 de marzo de 2022, la Comisión de Control requiere información de la obra a la Municipalidad Provincial de Tocache, entre ellas el Cronograma de Adquisición de Materiales y Cronograma de Ejecución de Obra Gantt vigentes, en atención al requerimiento la Entidad emite el Oficio n.° 468-2022-MPT/A de 25 de marzo de 2022, sin embargo, de la revisión de la información se observa que esta no contiene la información precisada.

Al respecto, mediante Oficio n.° 06-2022-CG/GRSM-CC-JET de 29 de marzo de 2022, se comunica a la Entidad que atendió la información de forma parcial, reiterando el requerimiento de los Cronograma de Adquisición de Materiales y Cronograma de Ejecución de Obra Gantt vigentes, sin que hasta la fecha se tenga atención alguna por parte de la Entidad.

El hecho expuesto limita que se pueda controlar y supervisar los procesos de ejecución de la obra, mucho menos medir el avance mensual de ejecución de la obra, limitando las acciones de Control y Supervisión.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

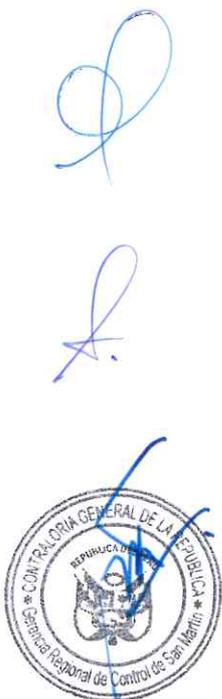
- ✓ Contrato n.º 001-2021-MPT de 26 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín” con Código Único de Inversiones n.º 2047402.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	(0,3 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor



- ✓ Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 3-2020-MPT-1 para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín.

15.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.5.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- *El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.*

23. PROGRAMA DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

El hecho descrito limita que el supervisor realice sus funciones de control y supervisión de la obra, lo que podría en riesgo la correcta y adecuada ejecución de la obra.

5.3. LA CONTRATISTA NO REALIZA CONTROLES DE DENSIDAD DE CAMPO DEL MATERIAL RELLENADO EN LAS ZANJAS PARA EL TENDIDO DE TUBERÍA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y VIDA ÚTIL.

Los días 22 y 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo la visita de inspección física al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.º 2047402, encontrando que en dos frentes de trabajo habían realizado el relleno compactado con material seleccionado, correspondiente a las excavaciones del tendido de tuberías de desagüe, dejando constancia de los hechos en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría, del cual se extrae lo siguiente:

- a. Frente n.º 2, redes para la EBAR n.º 2, trabajos en el Jr. José Germani cuadra 3, tendido de tubería de desagüe entre los buzones 227, 529, 535 y la mitad del tramo hacia el buzón 9, la visita se desarrolló a las 4:15 pm. Observando que el personal ya había dejado de laborar.*
- c. Frente n.º 3, redes para la EBAR n.º 3, trabajos en el malecón Aliaga cuadra 1 y 2, tendido de tubería de desagüe entre los buzones 189 al 286 en la cuadra 2 y del buzón 521A al 292 en la cuadra 1; entre los buzones 286 y 521A no se observan trabajos por no contar con autorización por parte del Supervisor, la visita se desarrolló a las 4:35 pm. Observando que el personal ya había dejado de laborar.*

- No se cuenta con los certificados de las pruebas de densidad de campo de los tramos de tubería que se viene ejecutando
- No se ha presentado las pruebas hidráulicas en los tramos ejecutados.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...).

- ✓ Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Saldo Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2020-MPT de 24 de junio de 2020.

2.1.12.5. ÁREA DE DRENAJE 03 (REDES SECUNDARIAS PROYECTADA)

2.1.12.5.3.1. EXCAVACIÓN A MAQUINA

2.1.12.5.3.1.32. RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO P/TUB. T-NORMAL SATURADO DN 200 A 250MM DE 1.76 A 2.00M PROF.

2.1.12.5.3.1.33. RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO P/TUB. T-NORMAL SATURADO DN 200 A 250MM DE 2.01 A 2.50M PROF.

VER ITEM 2.1.2.3.1.6

2.1.2.3.1.6. RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO P/TUB. T-NORMAL SATURADO DN 300-350MM DE 1.76M A 2.00M PROF.

DESCRIPCIÓN

El trabajo consistirá en el relleno y compactado de zanjas a los niveles y rasantes indicados en los planos y en el espesor de capa estipulado. No se podrá proceder al relleno de zanja hasta que el Ingeniero haya revisado la instalación de la tubería y de su aprobación. El Contratista tomará por su cuenta las medidas necesarias para evitar que se aumente el contenido de humedad de los materiales de relleno por causa de la lluvia. Tal protección podrá hacerse por medio de cunetas interceptoras, telas impermeables, carpas, etc. Se tendrá especial cuidado en el procedimiento empleado para compactar el relleno de las zanjas, de manera que no produzcan movimientos ni daños a las tuberías. Se ejecutará como

mínimo un ensayo de compactación por cada 100 metros de relleno de zanja por capa. No se rellenarán zanjas durante las lluvias o cuando el material este saturado, salvo que el Ingeniero, teniendo en cuenta el tipo de suelo, lo autorice. Antes de iniciar con los trabajos de relleno, el terreno que servirá de base deberá estar totalmente libre de vegetación, tierra orgánica, materiales de desecho de la construcción y las superficies no deberán presentar zonas con agua estancada o inundada. Siempre que sea posible, se deberá utilizar el mismo material excavado para el relleno de la zanja.

Segundo Relleno compactado con material de préstamo seleccionado de cantera:

El relleno compactado será de material propio seleccionado y comprende a partir del primer relleno (material de préstamo seleccionado de cantera) hasta cubrir el 50% de la altura restante con respecto al nivel de rasante de terreno (en caso no exista pavimento) o al nivel de la sub base (en caso se hagan trabajos en una vía pavimentada).

Este relleno, se colocará en capas de 0.10 m de espesor terminado, desde el relleno de grava redondeada compactándolo íntegramente con pisones manuales de peso aprobado, teniendo cuidado de no dañar la tubería.

Durante la prueba de la tubería, es importante comprobar la impermeabilidad de las uniones, para lo cual se deberá dejar las mismas descubiertas.

De no alcanzar los porcentajes establecidos, el Contratista deberá efectuar las correcciones del caso, debiendo efectuar nuevos ensayos hasta conseguir la compactación deseada.

- ✓ Contrato n.º 001-2021-MPT de 26 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín" con Código Único de Inversiones n.º 2047402.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	Pruebas y ensayos Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. "previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas"	(0,3 UIT), por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor

- ✓ Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 3-2020-MPT-1 para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín.



24. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

El hecho descrito genera el riesgo de afectar la vida útil y calidad de la obra.

5.4. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS TUBOS DE PVC, ADEMÁS, SE ENCUENTRA CEMENTO ENDURECIDO EN EL ALMACÉN GENERAL Y EN EL FRENTE DE LA CAPTACIÓN, TAMBIÉN SE ENCUENTRA MADERA Y HORMIGÓN A LA INTEMPERIE EN LA RUTA DE ACCESO A LA CAPTACIÓN, ACERO CON LA CUBIERTA PLÁSTICA DETERIORADA EN LA PTAP, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS MATERIALES, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la visita de inspección física realizada al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.º 2047402, los días 22 y 23 de marzo de 2022 la comisión de control realizo el recorrido por el almacén principal, del frente n.º 5, del frente de la Captación y Planta de Tratamiento de Agua Potable, encontrándose los siguientes hechos:

Tubería de PVC:

- Tanto la tubería de alcantarillado y de agua potable, se encuentran cubiertos con manta y a la intemperie. En el almacén principal.

Cemento tipo I y V:

- Cemento tipo V, almacenado con contacto directo al piso de concreto, endurecido, en el almacén principal.
- Cemento tipo I, almacenado sobre un plástico con contacto directo al piso de concreto, endurecido, en el almacén principal.
- Cemento tipo I y V, endurecidos, cubiertos con manta y al aire libre, en el frente que corresponde a la Captación en el sector Roca Fuerte.
- Cemento tipo I y V, almacenado en pilas de más de 10 bolsas, en el almacén del frente n.º 5.

Acero corrugado:

- En la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP se encuentra acero corrugado cubierto con mantas de plástico que muestran deterioro.

Madera:

- En la ruta de acceso hacia la Captación se observa madera cubierta con plástico a un lado de la vía, a la intemperie.

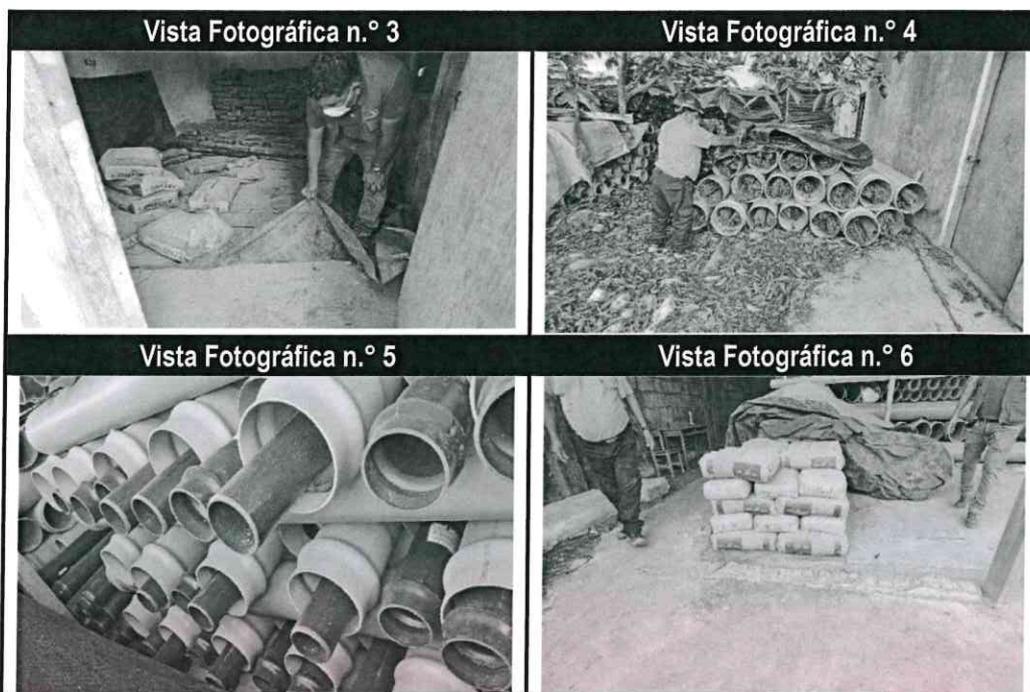
Hormigón:

- En el frente de la Captación se encuentra hormigón a la intemperie, y en la ruta de acceso a la Captación al costado de la vía también se encuentra hormigón a la intemperie con material orgánico.



Los hechos descritos se dejaron constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría, del cual se extraen las siguientes vistas fotográficas.

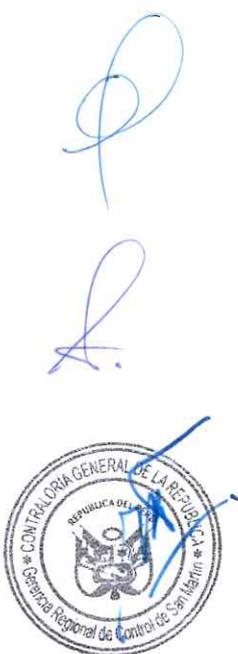
Vistas fotográficas de los materiales en el almacén principal, cemento tipo I y V endurecido, tubería de PVC cubierto con manta a la intemperie.



Vistas fotográficas de los materiales en el almacén del frente n.º 5, cemento tipo I y V, tubería de PVC para alcantarillado.



La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:



- ✓ Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado (...) para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad.

- ✓ Norma E.060, Concreto Armado, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.

3.6.2. En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:

a) No se aceptará en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)

3.6.4. Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se amancerán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites y grasas (...).

- ✓ Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Saldo Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2020-MPT de 24 de junio de 2020.

2.1.10.6. BUZONES

2.1.10.6.1. BUZONES A CAMBIAR

2.1.10.6.1.1. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN I T-NORMAL SATURADO DE 1.01 A 1.25M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.2. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN I T-NORMAL SATURADO DE 1.51 A 1.75M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.3. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN I T-NORMAL SATURADO DE 1.76 A 2.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.4. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN I T-NORMAL SATURADO DE 2.01 A 2.50M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.5. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN I T-NORMAL SATURADO DE 2.51 A 3.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.6. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN II T-NORMAL SATURADO DE 3.51 A 4.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.7. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN II T-NORMAL SATURADO DE 4.01 A 5.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

2.1.10.6.1.8. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN II T-NORMAL SATURADO DE 5.01 A 6.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV

VER ITEM 2.1.9.1.6.1.8

2.1.9.1.6.1.8. RECONSTRUCCIÓN DE BUZÓN III T-NORMAL SATURADO DE 8.01 A 9.00M PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR) C-PV



Materiales

Cemento.

No se aceptará en obra bolsas de cemento cuya envoltura esté deteriorada o perforada. Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo.

Se recomienda que se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación.

Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

Acero Estructural $f_y = 4\ 200\text{kg/m}^2$

Protección

Las varillas se almacenarán en obra separadamente, de acuerdo a sus calidades, diámetros y características a fin de evitar toda posibilidad de confusión entre ellas. El lugar de almacenamiento debe ser seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, suciedad, mortero, concreto, etc. La altura por encima del suelo deberá ser por lo menos 30 cm.

- ✓ Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 3-2020-MPT-1 para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín.

15.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.5.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- ✓ Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra n.º 02-2021-EMAPA-SM-SA-CS Supervisión de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín” con Código SNIP n.º 49407.

2.1 Control Administrativo:

- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista; (...).

2.2 Control Técnico de la Obra:

- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal.

2.3 Control de la Calidad de Obra:

- Control de las actividades al Contratista, que ejecute las partidas (...) empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

2.5 Control de aspectos ambientales:

- Almacenamiento de Materiales.



El hecho descrito genera el riesgo de afectar las propiedades físicas y químicas de los materiales por las inadecuadas condiciones de almacenamiento de la tubería y cemento, la calidad y vida útil de la obra.

5.5. PASIVIDAD DE LA ENTIDAD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FORMULADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA, HECHO QUE LIMITARÍA SU FUNCIÓN, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.° 2047402, reinició su ejecución el 11 de marzo de 2022, tras el acuerdo pactado el 7 de marzo de 2022, fecha en el que el nuevo servicio de supervisión de obra asume funciones, siendo el Consorcio Supervisor Selva conformado por Gexa Ingenieros S.A.C. con RUC n.° 20538546489 y Dohwa Engineering CO. LTD. Sucursal del Peru con RUC n.° 20600366948, en el ejercicio de sus acciones de supervisión requirió documentación de la obra a la Municipalidad Provincial de Tocache, tal como:

- a. Listado de personal clave vigente de la contratista.
- b. Programa de ejecución de obra.
- c. Expediente de adelanto de materiales, entre otros.

Información necesaria para ejercer su labor en la obra, estos requerimientos no son atendidos por la Entidad, denotando pasividad en la atención de información de la obra, el hecho limitaría e impediría poder controlar y supervisar la adecuada ejecución de la obra por parte de la supervisión.

Los hechos descritos se dejaron constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- ✓ **Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra n.° 02-2021-EMAPA-SM-SA-CS Supervisión de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín" con Código SNIP n.° 49407.**



2. Acciones de la Supervisión:

2.1 Control Administrativo:

- El consultor debe hacer cumplir al contratista las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de la obra sujeta a supervisión.

2.2 Control Técnico de la Obra:

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.

2.4 Control del Plazo de Ejecución de Obra:

- Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra; y si hubiera, sus actualizaciones.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presente antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados; y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán aprobados con documentos suscritos, por el representante del Contratista y el Gerente de Operaciones previo el informe del Jefe del área de obras y liquidaciones.
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM contractual, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s).
- Controlar la obra, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia.
- Verificar el cumplimiento de las partidas de seguridad de los trabajadores y sus respectivos equipos de protección personal (EPP) según normativa vigente.

El hecho descrito pondría en riesgo la adecuada ejecución del servicio de supervisión en la obra, limitando su función, además de poner en riesgo el adecuado control de la ejecución de la obra.

5.6. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DETERIORADA, USO DE PUENTE PEATONAL INSEGURO, AUSENCIA DE PUNTOS DE DESINFECCIÓN Y BAÑOS PORTÁTILES, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA DEL PERSONAL Y POBLACIÓN.

Los días 22 y 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo la visita de inspección física al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.° 2047402, encontrando que la Contratista viene ejecutando labores en tres frentes de trabajo, según detalle:

- a. Frente n.° 2, redes para la EBAR n.° 2, trabajos en el Jr. José Germani cuadra 3, tendido de tubería de desagüe entre los buzones 227, 529, 535 y la mitad del tramo hacia el buzón 9.
- b. Frente n.° 3, redes para la EBAR n.° 3, trabajos en el malecón Aliaga cuadra 1 y 2, tendido de tubería de desagüe entre los buzones 189 al 286 en la cuadra 2 y del buzón 521A al 292 en la cuadra 1; (...), se encuentra puente peatonal inestable, (...).
- c. Frente n.° 5, redes para la EBAR n.° 5, trabajos de elaboración de buzones en el sector 9 de setiembre, observando que se avanzó con la colocación de solado.



- Se ha verificado que no se cuenta con la señalización adecuada en las zanjas abiertas para el tendido de la tubería.
- La falta de baños portátiles en los frentes de trabajo.
- La señalización en la zona ya se encuentra deteriorada.

El puente peatonal encontrado en la obra es precario, al tener inestable sus barandas de madera, no siendo seguro ni adecuado para el tránsito peatonal mientras se ejecutan labores en la ciudad. Además, durante la visita al almacén se observa:

- Se cuenta en el almacén con señalización, de la cual aún no se ha colocado en obra.
- Cabe indicar que, en el almacén, no se cuenta con los implementos de seguridad para los visitantes y personal técnico que desarrolla sus actividades en obra.

Asimismo, durante el recorrido a los frentes de trabajo se observa que no se cuenta con puntos de desinfección de manos para el personal, baños portátiles el incumplimiento de protocolos de bioseguridad en el almacén

Los hechos descritos se dejaron constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción, aprobada por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, modificada por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicada el 9 de mayo de 2009.**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

7.4 Accesos y vías de circulación

Cuando se utilicen maquinarias de carga y transporte en las vías de circulación, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones manuales de carga y descarga, se debe prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para el personal que pueda estar presente en el lugar.

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

La señalización no debe considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y debe utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar o reducir los riesgos suficientemente. Tampoco debe considerarse



una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

23. EXCAVACIONES

23.1 Requisitos generales

- En los casos en que las zanjas se realicen en terrenos estables, se evitara que el material producto de la excavación se acumule a menos de 2,00 m del borde de la zanja.

- ✓ Contrato n.º 001-2021-MPT de 26 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín” con Código Único de Inversiones n.º 2047402.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	(0,5 UIT), por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor

- ✓ Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Saldo Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 132-2020-MPT de 24 de junio de 2020.

2.1.1.5. PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)

2.1.1.6. PUENTE DE MADERA PARA PASE VEHICULAR SOBRE ZANJA S/D (PROV. DURANTE OBRA)

DESCRIPCIÓN

Pases Provisionales Vehiculares y Peatonales. -



El Análisis considera los gastos de colocación, mantenimiento durante el período de ejecución de la obra y retiro de elementos (madera, perfiles metálicos, etc.), los que tendrán que ser móviles para ser empleados en su debida oportunidad. Los pases vehiculares y/o peatonales, serán colocados en zonas estratégicas y con la aprobación de la Supervisión según Especificaciones Técnicas y Cartilla de Señalización de la entidad competente.

- ✓ **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 3-2020-MPT-1 para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín.**

15.5.3 PERSONAL

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

15.5.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El hecho descrito pondría en riesgo la vida e integridad física del personal y pobladores durante la ejecución de la Obra.

- 5.7. **AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE TALES COMO: GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA DE CALIDAD Y ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, FUNCIONAMIENTO Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

La comisión de control realizó la visita de inspección física al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.º 2047402, los días 22 y 23 de marzo de 2022, recorriendo los tres frentes de trabajo, almacenes de la Contratista, componentes de la obra como la Captación, Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, encontrándose al siguiente personal clave de la Contratista, según detalle:

- Joel Abigael Bedón Vásquez, residente de obra.
- Nicéforo Peña Cervantes, residente de redes.
- Jerry Filomeno Fano Runco, especialista en seguridad en obra y salud ocupacional.

En la visita a la obra, se encontró la ejecución de trabajos tales como:



1. Excavación de zanjas para instalación de tubería de desagüe.
2. Cama de apoyo.
3. Relleno compactado con material seleccionado, sin embargo, la contratista no acredita las pruebas de densidad de campo.
4. Solado para buzones.
5. Sin labores en la Captación y PTAP .

Durante el recorrido no se encontró a:

- Fernando Husserl Espinoza Soto, gerente de obra.
- Miguel Andre Thencera Ramírez, especialista en calidad.
- Wilson Ríos Idrogo, especialista ambiental.

La situación descrita se dejó constancia en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
190.2. (...) El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

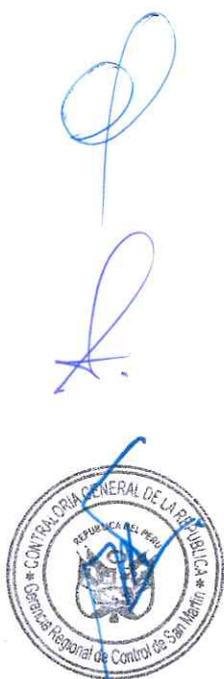
- ✓ **Contrato n.º 001-2021-MPT de 26 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín" con Código Único de Inversiones n.º 2047402.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentre en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día de ocurrencia.	(0,2 UIT), por día y cada ocurrencia en obra	Según informe del Supervisor



- ✓ **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 3-2020-MPT-1 para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto Denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín.**

15.5.3 PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales acreditado en la suscripción del contrato para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El hecho descrito pone en riesgo la correcta ejecución, funcionamiento y podría afectar la calidad y vida útil del proyecto.

5.8. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL CONSIDERADO PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RIESGO AMBIENTAL.

Durante la visita de inspección física realizada al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", Código Único de Inversiones n.º 2047402, los días 22 y 23 de marzo de 2022, se logró recorrer los tres (3) frentes de trabajo de la obra, almacenes de la Contratista, componentes como Captación, Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, encontrándose al siguiente personal clave de la Supervisión, según detalle:

- Julio Torres Navarro, jefe de supervisión.
- Judith Trinidad Alvares, asistente de supervisión.
- Paul Robles Mendoza, ingeniero de seguridad y salud.
- Christian Pinedo Pinedo, especialista en Calidad.

Durante la visita a la obra, no se encontró a:

- Sara Isabel Ríos Córdova, especialista ambiental.

Dejando constancia del hecho en el Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín", suscrito entre personal de la Contratista, Supervisión, Entidad y Contraloría.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, Fe de Erratas publicada el 12 de enero de 2019.**

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

(...)



190.7. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría, (...).

- ✓ Contrato n.º 006-2022-EMAPA-SM-SA Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache - San Martín”, de 28 de febrero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe desde la oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de EMAPA SAN MARTÍN S.A. a cargo de la Supervisión del Contrato.

El hecho descrito podría generar el riesgo de no garantizar la adecuada ejecución de la obra y riesgo ambiental, así como no determinar oportunamente la aplicación de penalidades.

5.9. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS GENERALES, AVANCE FÍSICO, AVANCE FINANCIERO, LÍNEA DE TIEMPO, ADELANTOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL A LAS OBRAS PÚBLICAS.

De la consulta realizada el 04 de abril de 2022 al Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, con registro n.º 148008, respecto al saldo de obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín”, Código Único de Inversiones n.º 2047402, se tiene el siguiente resultado:

Imagen n.º 1
Consulta Infobras de la Obra con registro n.º 148008.

N°	Resumen	Código INFOBRAS	Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución	Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
1	Ver	148008	●	●	●	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTÍN	Por Contrato	En ejecución	S/ 145 153 694.15

Fuente : Consulta del 04 de abril de 2022 al Infobras:
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S

Elaborado : Comisión de Control.

Según la información registrada en el Infobras, se tiene en la ficha resumen lo siguiente:



Imagen n.º 2
Consulta Infobras de la Obra con registro n.º 148008, Datos Generales.

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE	ESTADO DE LA OBRA	EJECUCIÓN
NOMBRE DE LA OBRA	TABOCS - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE - SAN MARTIN	MONTO DE CONTRATO EN S/.	148,099,692.06
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA	REGISTRO ENTIDAD	TIEMPO EN EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO DE OBRA	08/06/2021		561 días
UBICACIÓN DE LA OBRA	CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TOCACHE SAN MARTIN - TOCACHE - TOCACHE		AVANCE FÍSICO
CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO SAN JUAN		2.65 %
SUPERVISOR	VILLACORTA CRUZALEGUI VICTOR ALER		AVANCE FINANCIERO EJECUTADO
RESIDENTE	JOSÉ ABRIGAL, REDON VÁSQUEZ DNI: 49526380		3,862,968.15
			FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA
			22/12/2022

Fuente : Consulta del 04 de abril de 2022 al Infobras:
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S
Elaborado : Comisión de Control.

En la sección Datos Generales, no se puede identificar al nuevo Supervisor de la obra, el avance físico y avance financiero no coincide con lo acumulado en la valorización de setiembre de 2021.

Imagen n.º 3
Consulta Infobras de la Obra con registro n.º 148008, Datos Técnicos de Obra – Línea de tiempo, Avance Físico Financiero.

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Expediente técnico de la obra	Proyecto de inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento	
AVANCE FÍSICO REAL 2.65 % ACTUALIZADO A AGOSTO 2021						
Proy. de inversión Pública Código SNIP: 49407		Expedientes de obra	Inicio de obra	Ejecución Avances de obra		
04/11/2011 Aprobación del proyecto	16/02/2012 Verificación del proyecto	13/04/2021 Expediente 1	09/05/2021 Inicio de Obra	09/2021 Avance 1	07/2021 Avance 2 08/2021 Avance 3	
S/ 40,216,980,005/ 158,405,141.00		S/ 148,109,694.15		S/ 754,855,685/ 2,416,959,195/ 3,862,968.15		
Expediente técnico de la obra	Proyecto de inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento	
N°	Periodo	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Valorizado Real Acumulado	Avance Valorizado Programado Acumulado	Avances
001	Junio 2021	0.52%	0.40%	754,655.68	584,926.71	Ver
002	Julio 2021	1.66%	1.83%	2,416,959.19	2,084,025.27	Ver
003	Agosto 2021	2.65%	13.35%	3,862,968.15	16,765,559.38	Ver

Fuente : Consulta del 04 de abril de 2022 al Infobras:
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S
Elaborado : Comisión de Control.



En la sección datos técnicos de la Oba la información correspondiente a la línea de tiempo y avance físico financiero, no contiene los datos a setiembre de 2021.

Imagen n.º 4

Consulta Infobras de la Obra con registro n.º 148008, Información Complementaria – Adelantos.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Adelantos	Calendario	Ampliaciones	Adicionales	Procesos Arbitrales	Recepción	Liquidación
 La obra no cuenta con adelanto(s) de obra						

Fuente : Consulta del 04 de abril de 2022 al Infobras:
https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.aspx?tipo=S
Elaborado : Comisión de Control.

En la sección Información Complementaria no se encuentra registrado el adelanto de materiales otorgado en el año 2021.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013", publicada el 04 de diciembre de 2012.**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Décima Octava.

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control. (...)

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

- ✓ **Directiva N° 007-2013-CG/OEA, "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG de 7 de agosto de 2013.**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.



6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

6.7. Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

La situación expuesta, afecta el libre acceso a la información actualizada de la obra, el control social y el seguimiento por parte de ciudadanía, respecto de la ejecución, en forma oportuna y transparente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Ejecución Contractual del saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones n.º 2047402, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 02.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información parial obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Cabe precisar que durante el presente Hito de Control n.º 5 la Municipalidad Provincial de Tocache no ha cumplido en remitir la información requerida para la evaluación del presente Hito de Control, programación de ejecución de obra PERT-CPM y calendario de adquisición de materiales vigentes, a pesar que fue requerida a través de varios documentos, situación que limitó a la Comisión de Control poder determinar el cumplimiento de las actividades programadas, avance de Obra a la fecha y si éste es concordante con el cronograma de ejecución.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de control, tal como se lo detallan en el **Apéndice n.º 1.2.**

IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: ejecución contractual, se ha advertido nueve (9) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones n.º 2047402, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al saldo de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones n.º 2047402, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moyobamba, 08 de abril de 2022.



CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA PALOMINO
 Supervisor
 Comisión de Control



JEFERSSON ENRIQUEZ TORRES
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control




JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS
 Gerente de la Gerencia Regional de Control
 San Martín

APÉNDICES

Apéndice n.º 1.1

FICHA TÉCNICA DEL SALDO DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2047402.

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: SAN MARTIN		Provincia: TOCACHE	Distrito: TOCACHE
	Localidad: TOCACHE Y LAS ALMENDRAS			
Código Único de Inversiones:	2047402			
Sector:	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES			
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE			
Obra:	SALDO DE OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN			
Resolución de aprobación del expediente técnico	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132-2020-MPT			
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
Proceso de Selección:	LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3-2020-MPT-1			
Sistema de Contratación:	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS			
Modalidad de Ejecución Contractual:	POR CONTRATA			
Valor Referencial	Monto (S/):	148 109 694,15	Fecha	24/07/2020
Contrato de Obra	Contrato N°	001-2021-MPT		
	Monto (S/):	148 099 692,06	Fecha	26/03/2021
	Plazo:	540 días Calendario		
	Contratista:	CONSORCIO SAN JUAN		
Objetivo del Contrato:	EJECUCIÓN DE LA OBRA " AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN "			
Inicio del plazo de ejecución de obra:	9/6/2021			
Término de obra:	30/11/2021 (fecha primigenia)			
Ampliación de plazo n.º 1	Por 21 días calendarios.			
Contratista:				RUC N°: 20607157635
CONSTRUCTORA JESÚS AMIGO S.R.L.				20447399840
GRUPO SAN SEBASTIÁN S.A.C.				20489626706
'E &S' S.A.				20489544998
JAGUI S.A.C.				20511317038
Residente de obra:	JOEL ABIGAEL BEDÓN VÁSQUEZ		Reg. CIP N°	98461
Supervisor de obra:	JULIO CESAR TORRES NAVARRO, desde el 11 de marzo de 2022		Reg. CIP N°	45776
Avance Acumulado (%)	Físico	3,43	Financiero	7,49
Estado Situacional de la Obra	En ejecución, atrasada, se reinició la ejecución el 11 de marzo de 2022.			



Apéndice n.° 1.2

SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES SE HAN TOMADO O AÚN NO SE TOMÓ MEDIDAS CORRECTIVAS

Informe de Control Concurrente N° 13714-2021-CG/GRSM-SCC		
Hito n.° 1	Revisión del Expediente Técnico	
Comunicado	Oficio n.° 312-2021-CG/GRSM de 17 de agosto de 2021	
Respuesta Entidad	Oficio n.° 1475-2021-MPT/A de 15 de diciembre de 2021	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
1	La entidad aprobó el expediente técnico del saldo de obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache", pese a contener deficiencias técnicas, hecho que pone en riesgo la ejecución, calidad, costo, culminación y funcionamiento de la obra, además impactaría negativamente en la calidad de vida de la población beneficiaria.	No corregido.

Informe de Control Concurrente N° 19213-2021-CG/GRSM-SCC		
Hito n.° 2	Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes julio 2021	
Comunicado	Oficio n.° 343-2021-CG/GRSM de 24 de setiembre de 2021	
Respuesta Entidad	Oficio n.° 1495-2021-MPT/A de 23 de diciembre de 2021	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
1	Ausencia de dos (2) profesionales considerados como personal clave de la contratista durante la ejecución de la obra, pone en riesgo la correcta ejecución, funcionamiento y podría afectar la calidad y vida útil del proyecto.	Corregido.
2	La contratista no señala las zonas de trabajo, trabajador no cuenta con EPP, SS.HH. no instalados, asimismo, falta puentes de uso peatonal en zona de trabajo, la señalización de seguridad obstaculiza el uso de puente, incumpliendo la norma de seguridad y salud, hecho que pone en riesgo la vida e integridad física del personal y pobladores.	Corregido.
3	Durante la ejecución del saldo de obra, la contratista viene utilizando insumos que no cumplen las especificaciones técnicas, inobservancia de los previsto en los planos de detalles, inadecuados procesos constructivos, hechos que podrían afectar la calidad y vida útil de la obra.	Sin acciones.
4	En los frentes de trabajo se pudo verificar el uso de planos de detalles no refrendados por los responsables de su elaboración y revisión, hecho que pone en riesgo la correcta ejecución de la obra.	Sin acciones.
5	Falta de stock de insumos e incumplimiento de protocolos del plan de vigilancia, prevención y control de la covid-19, pone en riesgo la prevención y control de la pandemia, afectando la vida y salud de los trabajadores.	Sin acciones.
6	La contratista viene ejecutando la obra con pocos frentes de trabajo, falta de equipos, materiales e insumos, además, incumple el compromiso asumido con la población para facilitar el acceso a la captación, hechos que conllevarían a retrasos en la ejecución de la	Sin acciones.



Informe de Control Concurrente N° 19213-2021-CG/GRSM-SCC		
Hito n.° 2	Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes julio 2021	
Comunicado	Oficio n.° 343-2021-CG/GRSM de 24 de setiembre de 2021	
Respuesta Entidad	Oficio n.° 1495-2021-MPT/A de 23 de diciembre de 2021	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
	obra, lo que podría afectar el logro de los objetivos del proyecto; así como la aplicación de penalidades y mayores gastos generales.	
7	La contratista deposita materiales excedentes en lugares cercanos a la PTAR, sin embargo, se está pagando el costo del expediente técnico por la eliminación de materiales, hecho que generaría el pago en exceso en las partidas de eliminación de desmonte.	Sin acciones.
8	Inadecuado almacenamiento de materiales: tubería pvc, cemento y acero, genera el riesgo de afectar las propiedades físicas y químicas; asimismo, la calidad y vida útil de la obra.	Sin acciones.
9	Falta de disponibilidad de algunos terrenos y demora en la ejecución de compromisos por parte de la entidad, conllevaría a atrasos en la ejecución y/o paralización de frentes de trabajo, lo que generaría ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y/o incremento del costo del proyecto.	Sin acciones.
10	La EPS Emapa San Martín S.A. encargada de la supervisión de la obra, acredita inspectores para la ejecución, hecho que pondría en riesgo la ejecución de la obra, además, generaría posibles paralizaciones y sobre costos, afectando el logro de los objetivos del proyecto.	Corregido.

Informe de Control Concurrente N° 29177-2021-CG/GRSM-SCC		
Hito n.° 3	Ejecución contractual y revisión de la valorización del mes setiembre 2021	
Comunicado	Oficio n.° 451-2021-CG/GRSM de 10 de diciembre de 2021	
Respuesta Entidad	Oficio n.° 344-2022-MPT/A de 24 de febrero de 2022	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
1	Inadecuado almacenamiento del cemento y acero en frentes de trabajo, genera el riesgo de afectar las propiedades físicas y químicas; asimismo, la calidad y vida útil de la obra.	Sin acciones.
2	La entidad otorgo adelanto de materiales por S/ 6 800 000,00, sin embargo, no se hizo efectiva la adquisición de materiales para la obra, hecho que pone en riesgo el cumplimiento de la programación de adquisición de materiales y de ejecución de obra, y el plazo de ejecución de obra.	Sin acciones.



Informe de Control Concurrente N° 30625-2021-CG/GRSM-SCC		
Hito n.º 4	Ejecución contractual	
Comunicado	Oficio n.º 469-2021-CG/GRSM de 29 de diciembre de 2021	
Respuesta Entidad	Oficio n.º 371-2022-MPT/A de 07 de marzo de 2022	
Situación Adversa N°	Sumilla	Comentario / Sustento
1	Falta de disponibilidad de terrenos para la ejecución de la obra, podría conllevar a modificaciones en el expediente, generando mayores costos y atrasos en la ejecución de la obra.	En proceso.
2	El no haber previsto condiciones que garanticen conservar los trabajos efectuados durante la suspensión, conllevo a que los buzones queden inconclusos, no se prevean adecuadas condiciones de almacenamiento del acero, deficientes medidas de seguridad, deterioro de la señalización de seguridad, hechos que podrían en riesgo los trabajos efectuados, así como la integridad física y vida de la población.	En proceso.



APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA CONTRATISTA HA REINICIADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A UN RITMO LENTO, PUES CUENTA CON TRES FRENTE DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA OBRA; AUNANDO A ESTO LA SUPERVISIÓN EXIGE EL REPLANTEO GENERAL DE LA OBRA POR OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN EL REPLANTEO INICIAL, SITUACIONES QUE NO PERMITIRÍAN CUMPLIR CON EL AVANCE PROGRAMADO, MUCHO MENOS REVERTIR EL ATRASO ACUMULADO QUE SUPERA EL 16% AL MES DE SETIEMBRE DE 2021, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA OBRA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO.
2. CARENCIA DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA TRAS EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN, LIMITANDO LAS ACCIONES DE CONTROL, SUPERVISIÓN, CONTROL DEL AVANCE FÍSICO MENSUAL, HECHO QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CORRECTA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
3. LA CONTRATISTA NO REALIZA CONTROLES DE DENSIDAD DE CAMPO DEL MATERIAL RELLENADO EN LAS ZANJAS PARA EL TENDIDO DE TUBERÍA QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y VIDA ÚTIL.
4. INADECUADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS TUBOS DE PVC, ADEMÁS, SE ENCUENTRA CEMENTO ENDURECIDO EN EL ALMACÉN GENERAL Y EN EL FRENTE DE LA CAPTACIÓN, TAMBIÉN SE ENCUENTRA MADERA Y HORMIGÓN A LA INTEMPERIE EN LA RUTA DE ACCESO A LA CAPTACIÓN, ACERO CON LA CUBIERTA PLÁSTICA DETERIORADA EN LA PTAP, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LOS MATERIALES, LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
5. PASIVIDAD DE LA ENTIDAD PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FORMULADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA, HECHO QUE LIMITARÍA SU FUNCIÓN, PONIENDO EN RIESGO EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
6. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DETERIORADA, USO DE PUENTE PEATONAL INSEGURO, AUSENCIA DE PUNTOS DE DESINFECCIÓN Y BAÑOS PORTÁTILES, HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA DEL PERSONAL Y POBLACIÓN.
7. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE TALES COMO: GERENTE DE OBRA, ESPECIALISTA DE CALIDAD Y ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA CONTRATISTA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, FUNCIONAMIENTO Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.
8. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL CONSIDERADO PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RIESGO AMBIENTAL.
9. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS GENERALES, AVANCE FÍSICO, AVANCE FINANCIERO, LÍNEA DE TIEMPO, ADELANTOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL A LAS OBRAS PÚBLICAS.

N°	Documento
1	Oficio n.° 03-2022-CG/GRSM-CC-JET de 17 de marzo de 2022, requerimiento de cronogramas de adquisición de materiales, ejecución de obra PERT CPM, listado de consultas y adicionales en trámite, adicionales de obra aprobados, reducciones aprobadas, acta de suspensión y reinicio, listado de personal clave de la Contratista y Supervisión.
2	Oficio n.° 468-2022-MPT/A de 25 de marzo de 2022, la Municipalidad Provincial de Tocache atiende parcialmente el requerimiento de información.
3	Oficio n.° 06-2022-CG/GRSM-CC-JET de 29 de marzo de 2022, reitera requerimiento de cronogramas de adquisición de materiales, ejecución de obra PERT CPM, requerimiento sin atención a la fecha de emisión del presente informe.
4	Acta de Inspección Física a la Ejecución del Saldo de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín" de 22 y 23 de marzo de 2022.
5	Copia de Oficio n.° 756-2021-MPT/A de 23 de junio de 2021, remite información solicitada incluye DVD con expediente digitalizado.





39L450202200150

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RIOJA
VALLEJOS Julio Ricardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2022 15:03:11 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Moyobamba, 08 de Abril del 2022

OFICIO N° 000150-2022-CG/GRSM

Señor:
Sister Esleiter Valera Ramirez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tocache
Jr. Progreso N° 198
San Martín / Tocache / Tocache



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 807-2022-CG/GRSM-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución Contractual del saldo de obra del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Tocache, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones n.° 2047402, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 807-2022-CG/GRSM-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de San Martín
Contraloría General de la República

(JRV/jet)

Nro. Emisión: 00858 (L450 - 2022) Elab:(U63580 - C090)

92
AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QPSVXJS

